

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2011.

CIRCULAR No. 100

**CC. COORDINADORES DISTRITALES DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S**

Me refiero a las actividades que llevarán a cabo las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el marco de la Consulta Ciudadana que se realizará el 13 de noviembre de 2011, para definir los proyectos específicos en los que las autoridades Delegacionales de las demarcaciones territoriales aplicarán en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal, los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 49, 50, 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como las Bases y Reglas Operativas de la *“Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana del 13 de noviembre de 2011”*, y el punto sexto del Acuerdo, por el que el Consejo General de este Instituto aprobó dicha Convocatoria, se les instruye lo siguiente:

- Las Direcciones Distritales Cabeceras de Delegación deberán solicitar por escrito a las Jefaturas Delegacionales, el nombre de la persona o personas responsables por área, encargados de proporcionar información y apoyo técnico a los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales y ciudadanos que así lo requieran, sobre la elaboración de proyectos específicos, así como de emitir la opinión que corresponda a la demarcación territorial.

En todos los casos la vinculación y comunicación que se establezca con las Jefaturas Delegacionales, deberá realizarse de manera coordinada por las Direcciones Distritales que convergen en cada demarcación, a través de las Cabeceras de Delegación.

- En el mismo sentido, deberán establecer comunicación con las Jefaturas Delegacionales a fin de que estas designen al servidor o servidores públicos que fungirán como enlaces para facilitar los espacios físicos, el apoyo logístico y el equipamiento de las Mesas Receptoras de Opinión (MRO), para la realización de la Consulta Ciudadana.
- Todas las Direcciones Distritales deberán notificar por escrito a los Cordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, en su caso, al Presidente del Consejos Ciudadanos Delegacionales, la Convocatoria a la Consulta Ciudadana del 13 de noviembre, con el propósito de que la misma sea difundida conforme a la delimitación geográfica que les corresponda y, en su oportunidad, la ubicación de las Mesas Receptoras de Opinión, los resultados de la Consulta Ciudadana y demás actividades que deriven de la citada Convocatoria.

- Se deberá de publicar en los estrados de cada Dirección Distrital y en los espacios de mayor afluencia ciudadana del ámbito geográfico del Distrito Electoral, a más tardar el 28 de octubre de 2011, el Catálogo de Lugares Públicos en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Opinión (MRO), mismo que se validó durante el mes de agosto del año en curso.
- Las Direcciones Distritales podrán recibir, entre el 4 y el 11 de octubre de 2011, los proyectos específicos que presente la ciudadanía, y remitirlos por escrito junto con el acuse de recibido respectivo, a más tardar al día siguiente del término de su recepción, al Coordinador interno o de Concertación o, en su caso, al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, a efecto de dichos órganos de representación ciudadana soliciten la opinión correspondiente a la Jefatura Delegacional.
- Recibir las Actas Circunstanciadas, de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos y, en su caso, de los Consejos Ciudadanos Delegacionales derivadas de las sesiones extraordinarias celebradas para valorar y preseleccionar los proyectos específicos que se anotarán en el "Cartel Guía", de acuerdo al número que le sea asignado. Deberá verificarse que dichas actas sean acompañadas de los formatos de opinión favorable emitida por la Delegación o, en su caso, de la copia de acuse de solicitud respectiva.

Asimismo, a más tardar el 19 de octubre de 2011, las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación deberán solicitar por escrito al responsable que sea designado para tal efecto, la relación de proyectos de los cuales se emitió opinión. De dicha relación deberá remitirse copia a las Direcciones Distritales que convergen en la demarcación, a fin de que éstas verifiquen los proyectos cuya opinión se entenderá como favorable, en virtud de haber sido presentados dentro del plazo establecido según conste en el acuse respectivo, sin que se haya emitido una opinión.

- Recibir las Actas Circunstanciadas de cada foro informativo que el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo o, en su caso, la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional llevó a cabo para difundir la Consulta Ciudadana e informar sobre los proyectos específicos preseleccionados.
- Con relación a las propuestas de ciudadanos que fungirán como responsables y suplentes de la Mesa Receptora de Opinión (MRO), deberá solicitarse por escrito a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, realizar a más tardar el 21 de octubre de 2011 la presentación de dichas propuestas, o bien, la ratificación de aquellas que hayan sido realizadas con motivo de la organización de la Consulta Ciudadana que se llevaría a cabo el 28 de agosto del año en curso.

En los casos que las Direcciones Distritales no reciban las propuestas respectivas en el plazo establecido, deberán hacerlo del conocimiento de las direcciones distritales cabecera de delegación al día siguiente, con la finalidad de que ésta lo comunique al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional,

precisando que las propuestas respectivas deberán comunicarse a la Dirección Distrital que corresponda, a más tardar el 28 de octubre del actual.

- Realizar reuniones de orientación y de logística con los Coordinadores Internos o Coordinadores de Concertación Comunitaria o integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, con el propósito de comunicar las reglas básicas de la Consulta Ciudadana, las cuales deberán celebrarse entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre de 2011.

En dichas reuniones deberá ponerse énfasis sobre la utilización de la documentación y materiales que fueron producidos por el Gobierno del Distrito Federal para la Consulta Ciudadana que se llevaría a cabo el 28 de agosto de 2011 (suspendida por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de agosto de 2011) y de los documentos sustituidos para aclarar tal situación a la ciudadanía.

Tocante a la etapa de validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo que se llevará a cabo del 14 al 16 de noviembre del año en curso, solicito a ustedes realizar las siguientes actividades:

- Las Direcciones Distritales elaborarán el calendario que indique las fechas y horarios para la realización de la validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo, misma que deberá de realizarse preferentemente los días 14 y 15 de noviembre del actual.
- El calendario de programación deberá publicarse en los Estrados de la Dirección Distrital, a más tardar el día de la Consulta Ciudadana y hacer del conocimiento a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, o en su caso de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional respectivo.
- Deberán convocar a los integrantes de los Comités Ciudadanos o Consejos de los Pueblos o en su caso a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional para que asistan a la sede Distrital, en las fechas y horarios establecidos en el calendario, con la finalidad de que verifique la validación en conjunto y puedan dar seguimiento puntual y certero de dicha actividad. Si llegada la hora programada para la validación, no estuviera presente ninguno de los integrantes del órgano de representación correspondiente, se reprogramará la fecha y hora de validación al último día, notificando por cualquier medio a los Coordinadores Internos o de Concertación Comunitaria, o en su caso a los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, respectivo, con el objeto de que al menos se encuentre un integrante presente, en caso de llegar la segunda convocatoria no asista ningún integrante, los funcionarios de la Dirección Distrital deberán realizar la validación, asentando tal situación en el Acta Circunstanciada que se levante.
- La validación de los resultados de la Consulta Ciudadana por colonia o pueblo dará inicio con la lectura que realice el Coordinador Distrital de los resultados asentados en el acta de la Mesa Receptora de Opinión de la respectiva colonia o pueblo. El Coordinador Distrital leerá los datos siguientes: Delegación; Distrito;

nombre de la colonia o pueblo; clave; total de ciudadanos que emitieron su opinión; votación a favor de cada proyecto específico, papeletas nulas y total de papeletas de opinión extraídas de la urna.

- En caso de que el acta levantada en la Mesa Receptora de Opinión presente errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el escrutinio y cómputo de la Mesa; empate de proyectos; el acta fuera ilegible, o bien, no se encuentre dicha acta, se deberá realizar el cómputo de las opiniones recibidas en la sede Distrital, levantando el acta correspondiente.
- Una vez capturados en el sistema informático los resultados consignados en las Actas de las Mesas Receptoras de Opinión, y las levantadas en la Dirección Distrital (en su caso), el Coordinador Distrital con el apoyo de un integrante de la Dirección Distrital, cerrarán de nuevo el Paquete Electivo y se lo entregarán al personal designado previamente para que lo traslade a la bodega distrital para su resguardo.
- En caso de que se presenten incidentes durante el desarrollo de la validación, se deberán asentar en la respectiva Acta Circunstanciada, indicando claramente el tipo de incidente, a que colonia o pueblo pertenece y la hora en que sucedió.
- Una vez concluida en su totalidad la **etapa de validación de los resultados** de la Consulta Ciudadana deberán publicar en los Estrados de la Dirección Distrital las Constancias de Validación que correspondan, y remitir las copias certificadas a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, a más tardar el 17 de noviembre de 2011.
- Finalmente, podrán proporcionar copia certificada de la Constancia de Validación al Comité Ciudadano, Consejo del Pueblo o Consejo Ciudadano Delegacional, que lo requiera.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO

C. c. p. Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Fernando José Díaz Naranjo.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana. Para su conocimiento. Presente.
Consejeros Electorales del Consejo General del IEDF.- Para su conocimiento.
Lic. Ricardo Chincoya Zambrano.- Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Julio Enrique de la Fuente Rocha.- Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.